



Fecha:

26 de octubre de 2022

Asistentes:

Director General de RR.HH., Jefes de Servicio.

ANPE, STE, CCOO, CSIF y UGT

Temas tratados:

Convocatoria Concurso de Méritos y Concurso-oposición EEMM de Estabilización; Petición OOSS Negociación medidas de reversión recortes educativos; Valoración inicio de curso; Informe del presidente sobre calendario y temas a tratar; Ruegos y preguntas.

- 1. Resolución de __/__/2022, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos, turno libre, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para plazas pertenecientes al ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM.**

CONSEJERÍA:

*Presentan el borrador de convocatoria del **concurso de méritos** en Castilla-La Mancha pero que tendrá carácter Estatal, debido al Acuerdo al que han llegado varias Comunidades Autónomas para la realización, de forma conjunta, de las convocatorias del concurso de méritos, salvo Cataluña, País Vasco y Galicia, y está el interrogante de Canarias que aún no se ha manifestado.*

ANPE: Estas CCAA tendrán más opciones de optar a las plazas de su ámbito, restringiendo la participación (por no tener requisito lingüístico o por fijar actos presenciales), y además optar a las del resto de CCAA.

Puedes consultar las plazas de Castilla-La Mancha y del resto de CCAA, por Cuerpo y especialidad, que se convocarán en Concurso de Méritos:

<https://anpe.es/concurso-meritos-270-2022>



- En este concurso se pueden solicitar plazas de cualquier Comunidad Autónoma firmante del Acuerdo, según el Anexo I. El próximo día 2 de noviembre hay Conferencia Sectorial de todas las CCAA para cerrar al Acuerdo.
- Las solicitudes deberán presentarse a través de la plataforma de la Comunidad Autónoma (de las recogidas en el Anexo I) a la que corresponda la primera petición que se realice.
- En caso de que un aspirante obtenga plaza en dos o más CCAA, o se produzca una renuncia en el concurso de méritos, no habrá un nuevo acto de adjudicación, quedando la plaza sin adjudicar.
- Se deberá presentar una instancia por cada una de las especialidades por las que se quiera participar.
- **El plazo de solicitudes será del 21 de noviembre al 21 de diciembre.**
- La solicitud se hará exclusivamente por medios electrónicos.
- Pago de Tasa General: 41,79€, salvo exenciones y reducciones.
- No habrá fase de prácticas.
- Los aspirantes seleccionados se incorporarán a la respectiva Administración educativa el 1 de septiembre de 2023 con un destino provisional, debiendo concursar, a partir de esa fecha, y obtener su primer destino en la Comunidad Autónoma en la que obtuvo plaza.
- El baremo del Concurso de méritos es el recogido en el RD 270/2022 y que ha sido concretado en el Acuerdo entre las CCAA participantes para evitar diferencias y discrepancias (experiencia docente, formación académica y otros méritos):

Disposición
transitoria 5ª

RD 270/2022

Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración



2. SISTEMA CONCURSO DE MÉRITOS

Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, que se convocará por una sola vez. Afecta a aquellas plazas que hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

EXPERIENCIA PREVIA	FORMACIÓN	OTROS MÉRITOS
Máximo 7 puntos (hasta 10 años) <ul style="list-style-type: none"> • 0,700 puntos por cada año en la especialidad del cuerpo en centros públicos • 0,350 puntos por cada año en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos • 0,125 puntos por cada año en distinto cuerpo en centros públicos • 0,100 puntos por año en el mismo nivel del cuerpo en otros centros 	Máximo 3 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Anexo I del RD 276/2007 	Máximo 5 puntos <ul style="list-style-type: none"> • 2,5 puntos por haber aprobado oposiciones en la misma especialidad en convocatorias a partir de 2012 • 2 puntos por formación permanente (subapartado 2.5 del anexo IV del RD 276/2007)
Baremo máximo 15 puntos		

ANPE:

ANPE, El Sindicato de Docentes de la Enseñanza Pública

www.anpecastillalamancha.es

La ley de estabilidad, en los términos pactados en su día con los sindicatos CSIF, UGT y CCOO, que obliga a la convocatoria del concurso de méritos, **es un sistema diseñado y acordado, en un mal cumplimiento de las Directiva y las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por esas organizaciones sindicales, fundamentalmente para plazas de otros colectivos de empleados públicos, y que, como venimos anunciando desde hace tiempo, puede tener pésimas consecuencias en la estabilidad del profesorado interino de los cuerpos y especialidades que se convocan.**

Desde ANPE insistimos en que esta Ley no tiene en cuenta las peculiaridades del ámbito docente y el RD 270/2022, que desarrolla esta Ley para el ámbito docente y articula los procesos de concurso-oposición y de concurso de méritos para el proceso de estabilización, perjudica los intereses de los docentes interinos castellano manchegos afectados.

Este RD 270/2022 beneficia, *especialmente, a aquellos interinos de Comunidades* en las que se han convocado varias oposiciones de una misma especialidad desde 2012 frente a especialidades de CLM donde no ha dado ese supuesto (*al obtener una puntuación extra de hasta 5 puntos en el baremo de méritos*); o en las que se computan los meses de verano cuando no ocupan una vacante, entre otras discriminaciones.

En este sistema de concurso de méritos, que se convocará a nivel estatal, donde habrá aspirantes de todo el Estado participando en todas las plazas que deseen, al margen de que la Comunidad Autónoma de origen haya convocado o no plazas de su cuerpo y/o especialidad, producirá agravios comparativos y una vulneración al principio de igualdad de acceso a la función pública, pues hay aspectos del baremo que dependerá de la Comunidad Autónoma de procedencia, y, principalmente, **no cumplirá con el que debería haber sido su cometido, estabilizar al profesorado interino de la región.**

Con el poco margen que deja el RD 270/2022 para ser modificado, queremos plantear desde ANPE lo siguiente:

- **Experiencia docente:** en el cómputo de la experiencia, **volvemos a advertir de la diferencia en el reconocimiento de la experiencia de los meses de verano por parte de los distintos aspirantes.**

Los aspirantes de Castilla-La Mancha, que han estado años sin cobrar el verano y sin computar a efectos de experiencia, se verán en desventaja con el resto de aspirantes.

Esto se debería tener en cuenta en la concreción del baremo para evitar discriminaciones y desigualdades en el cómputo del tiempo de servicios durante los meses de verano para los docentes interinos de Castilla-La Mancha.

Respecto al subapartado 2.4 relativo a los títulos de las EEOOI, lo que se transcribe aquí no fue lo comunicado en la Mesa de modificación del RD 276/2007 y, por tanto, de esta parte del baremo del concurso de méritos, según recoge el RD 270/2022. Según la redacción, los B2 de la EOI ya no se computan. Solo puntúa el C1 o C2 de cualquier certificación del Marco Común Europeo (EOI, Cambridge, Trinity,...).

- En cuanto a **que solo se computen las fases de oposición superadas desde 2012, volvemos a reiterar nuestro desacuerdo** y denunciar que, desde ANPE, entendemos que estaríamos ante otro caso de vulneración del principio de igualdad.

Al margen de que el valor de superar una fase de oposición no debería estar ligada al año en qué se produjo, nos encontramos en que las oportunidades para haberla superado son muy desiguales entre los territorios, pues muchas de las especialidades que se convocan no han sido desde 2012 en Castilla-La Mancha y sí en otras CCAA. Por lo que los interinos, que ahora ocupan esas plazas y a los que teóricamente se pretende estabilizar, participarán con 0 puntos en ese subapartado, mientras que otros aspirantes de otras CCAA donde sí se han convocado oposiciones desde 2012 y, en algunos casos, no convocan en su comunidad autónoma plazas por concurso de méritos de su especialidad, tendrán más puntuación que los de Castilla-La Mancha.

En cuanto a **los tribunales** que se recoge en la convocatoria, si van a formar parte de ellas funcionarios docentes voluntarios, pedimos, desde ANPE, **que realicen su función en su horario de trabajo, siendo sustituidos en su centro educativo.**

CONSEJERÍA: los miembros de los tribunales serán voluntarios y sustituidos.

En relación a los participantes, **¿los funcionarios de carrera pueden participar?**

CONSEJERÍA: sí, siempre que sea a un Cuerpo distinto al que pertenecen.

Puesto que Castilla-La Mancha no oferta plazas de discapacidad, en concurso de méritos, si otra CCAA sí da esa opción, **¿los aspirantes afectados podrán participar por ambos turnos o deben elegir?**

CONSEJERÍA: debe elegir participar por un turno. No puede optar a plazas de turno libre y turno de discapacidad.

En definitiva **para ANPE este sistema de concurso de méritos, que se va a realizar en toda España, tiene muchos interrogantes, tanto jurídicos como de procedimiento, que si no son corregidos y aclarados en las distintas convocatorias, provocará que el proceso de estabilización que se pretende no sólo no se logre, sino que podamos encontrarnos desde una anulación judicial de los procedimientos que se realicen, hasta una pérdida de los puestos de**

trabajo por parte de muchos de los interinos, que llevan muchos años ocupando determinadas plazas y que lo han hecho como interinos “por obligación” debido a la escasa o nula oferta de plazas de su especialidad.

Al margen del concurso de méritos, nos gustaría preguntar por la aplicación de otros aspectos relacionados con la ley de estabilidad de aplicación en educación.

La disposición final segunda de la Ley 20/2021 de estabilización mantiene el plazo dado por el RD-Ley 14/2021 para la adaptación de lo recogido en la citada norma para el personal docente. Dicho plazo expiró el pasado 8 de julio.

Los aspectos a adaptar eran las modificaciones de los artículos 10, 11 y disposición adicional decimoséptima del EBEP. De no hacerse en el plazo establecido se deberían aplicar esas modificaciones tal y como han quedado redactadas en la Ley de estabilidad. Concretamente son:

- El plazo máximo de 3 años ocupando una plaza como interino.
- La indemnización de 20 días por año, si se supera ese límite de los 3 años.

Desde ANPE queremos conocer si el Ministerio ha tratado este tema con las CCAA y conocer cómo se trasladaría al sector docente.

CONSEJERÍA: *el Ministerio no ha avanzado al respecto.*

2. Resolución de __/__/2022, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, por el turno libre y discapacidad, y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

CONSEJERÍA:

Presentan el borrador de la convocatoria de concurso oposición del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación profesional por el turno libre y turno de discapacidad.

PLAZOS
Publicación de la convocatoria: segunda quincena de noviembre.
Presentación de solicitudes y documentación del 12/01/2023 al 31/01/2023 (ambos incluidos).

NÚMERO DE PLAZAS Y DISTRIBUCIÓN POR ESPECIALIDADES:

Puedes consultar las plazas de Castilla-La Mancha y del resto de CCAA, por Cuerpo y especialidad, que se convocarán en Concurso-Oposición (RD 270/02022):

<https://anpe.es/concurso-oposicion-270-2022>



Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Filosofía	14	1	–	15
		Latín	9	1	–	10
		Lengua castellana y literatura	90	5	3	98
		Geografía e historia	80	3	2	85
		Matemáticas	181	10	8	199
		Economía	7	1	–	8
		Administración de empresas	7	1	–	8
		Física y química	54	2	2	58
		Biología y geología	42	1	1	44
		Dibujo	9	1	–	10
		Francés	9	1	–	10
		Inglés	90	5	3	98
		Educación física	19	1	–	20
		Orientación educativa	36	1	1	38
		Tecnología	9	1	–	10
		Asesoría y procesos de imagen personal	7	1	–	8
		Formación y orientación laboral	14	1	–	15
		Hostelería y turismo	9	1	–	10
		Organización y gestión comercial	14	1	–	15
		Procesos sanitarios	9	1	–	10
		Procesos de gestión administrativa	11	1	–	12
		Procesos comerciales	7	1	–	8
		Procedimientos sanitarios y asistenciales	14	1	–	15
Servicios a la comunidad	9	1	–	10		
A2	Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional	Cocina y pastelería	9	1	–	10
		Mantenimiento de vehículos	8	1	–	9
		Peluquería	9	1	–	10
Total personal funcionario docente no universitario			734	47	20	801

* Las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual que no se cubran por personas que acrediten este tipo de discapacidad, se acumularán a las plazas reservadas a personas con discapacidad no intelectual. A su vez, las plazas que no se cubran por ningún aspirante con discapacidad se acumularán a las convocadas por el turno libre.

ANPE, El Sindicato de Docentes de la Enseñanza Pública

www.anpecastillalamancha.es

PROVINCIA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS:

Albacete:	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua castellana y literatura. • Inglés. • Educación física • Asesoría y procesos de imagen personal • Peluquería • Mantenimiento de vehículos • Cocina y pastelería
Ciudad Real:	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía. • Geografía e Historia. • Física y Química • Biología y Geología • Procesos sanitarios
Cuenca:	<ul style="list-style-type: none"> • Latín • Dibujo. • Francés. • Organización y gestión comercial • Orientación educativa.
Guadalajara:	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología. • Administración de empresas. • Formación y orientación laboral • Economía.
Toledo:	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas. • Hostelería y turismo • Procesos de gestión administrativa • Procesos comerciales • Procedimientos sanitarios y asistenciales • Servicios a la comunidad

ESPECIALIDADES CON EJERCICIO DE CARÁCTER PRÁCTICO (Parte B.2):	
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de empresas. • Asesoría y procesos de imagen personal. • Formación y orientación laboral. • Hostelería y turismo. • Organización y gestión comercial. • Procesos sanitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de gestión administrativa. • Procesos comerciales. • Procedimientos sanitarios y asistenciales. • Servicios a la comunidad. • Cocina y Pastelería. • Mantenimientos de vehículos. • Peluquería.

Cuando La prueba práctica sea colectiva, los aspirantes serán convocados el mismo día de celebración de la parte A (tema).

TASAS:

- **Tasas por derechos de examen** serán 41,79 euros. Los aspirantes que utilicen la solicitud electrónica y paguen la tasa por vía telemática, la tasa a pagar será de 37,61 euros.
- **Familias numerosas de categoría general:** 20,90 euros (16,72 euros, si es telemática).
- **Exención del pago de la tasa por derechos de examen:** demandantes de empleo, quienes acrediten discapacidad igual o superior al 33%, familias numerosas de categoría especial.

SISTEMA DE SELECCIÓN (CONCURSO-OPOSICIÓN):

FASE DE OPOSICIÓN:

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba (**parte A -tema- y parte B**) será de 0 a 10 puntos, teniendo **cada parte un valor del 50% del valor de la calificación final y global** de la fase de oposición.

En las especialidades en las que la parte B consta de los ejercicios B1 -UD- y B2 -supuesto práctico-, cada uno de estos ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos, representando cada uno de ellos un valor del 50% de la nota de la Parte B.

FASE DE CONCURSO: al igual que en el Concurso de Méritos, solo computará el Nivel Avanzado de EOI, y de otras titulaciones del Marco Común Europeo, nivel C1 y C2.

Disposición
transitoria 4ª

RD 270/2022

Modificación del Reglamento de ingreso en los cuerpos docentes



1. SISTEMA CONCURSO OPOSICIÓN

Convocatoria de tasa adicional de estabilización de empleo temporal para los años 2023 y 2024 que incluirá las plazas de naturaleza estructural. Afecta a las plazas dotadas presupuestariamente y que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. También afecta a las plazas incluidos en las ofertas de empleo público aprobadas en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal previstas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y 2018 que no hubieran sido convocados o, habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

FASE DE OPOSICIÓN

60%

Pruebas no eliminatorias

5 puntos al menos

Parte A

Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante

- Hasta 25 temas: a elegir entre 3 temas
- Entre 25 y 50: a elegir 4 temas
- Más 50 temas: a elegir entre 5 temas

Parte B

B.1) Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica
B.2) Ejercicio de carácter práctico: solo determinadas especialidades

FASE DE CONCURSO

40%

Baremo máximo 10 puntos

EXPERIENCIA PREVIA Máximo 7 puntos

- 0,700 puntos por año en la especialidad del cuerpo en centros públicos
- 0,350 puntos por cada año en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos
- 0,125 puntos por cada año en distinto cuerpo en centros públicos
- 0,100 puntos por año en el mismo nivel del cuerpo en otros centros

FORMACIÓN Máximo 2 puntos

- Anexo I del RD 276/2007

OTROS MÉRITOS Máximo 1 punto

- 0,75 puntos por superar la fase de oposición en la misma especialidad en procesos celebrados desde 2012
- 1 punto por formación permanente (subapartado 2.5 del anexo IV del RD 276/2007)

ANPE:

ANPE siempre ha manifestado que la única manera de crear empleo estable docente era por medio de amplias ofertas de empleo público, y para ello advertíamos de que es necesario desligar las OEP de las tasas de reposición.

El pasado 13 de abril se publicó el RD 270/2022, del que conocimos el día anterior a su publicación que sufría una importante modificación por la “falta de cobertura legal” de la inclusión de las plazas de reposición (jubilaciones) en este modelo transitorio. Además con la publicación de este RD, que modifica el RD 276/2007, nos encontramos, con 3 sistemas de acceso hasta 2024, según el tipo de plazas que se convocan (reposición o estabilización).

Estas oposiciones de EEMM, que se regirán por el sistema del RD 270/2022, disposición transitoria cuarta, provocará -junto al concurso de méritos- un gran efecto llamada y trasvase de interinos entre varias CCAA, **según el RD que se aplique en función del número y tipo de plazas convocadas (reposición/estabilización)**, lo que producirá, a largo plazo, elevar de nuevo la tasa de interinos. Si hay un número elevado de interinos de otras CCAA que obtienen plaza en CLM, al cabo de pocos años volverán en concurso de traslados a su comunidad incrementando de nuevo la tasa de interinos en nuestra comunidad.

Hay que reseñar que esta situación de temporalidad sería más grave si ANPE no hubiese sido el único sindicato que ha aprobado todas las ofertas de empleo público hasta la fecha, a excepción de la obligada por la Ley 20/2021 de Estabilización.

CONSEJERÍA: desde 2016, Castilla-La Mancha ha aprobado más de 5.947 plazas, un 20% de la plantilla jurídica. En el Cuerpo de Maestros, un 95% de los seleccionados han sido funcionarios de carrera. 887 plazas.

Antes de realizar aportaciones al borrador presentado, queremos realizar las siguientes preguntas:

- ¿Hay Acuerdo entre las CCAA o, al menos, de la mayoría como en el Concurso de Méritos, para convocar en 2023 concurso-oposición de Estabilización? **CONSEJERÍA: No.**
- ¿Hay Acuerdo entre las CCAA sobre la fecha de la convocatoria? **CONSEJERÍA: No**
- ¿Qué criterios se han seguido para las especialidades que tienen Supuesto Práctico? ¿Hay Acuerdo de las CCAA a este respecto? **CONSEJERÍA: ha sido establecido por el Ministerio de Educación.**
- ¿Por qué no se ha convocado Adquisición de Nuevas Especialidades (que no conlleva cupo de plazas) como se ha hecho en otros procesos selectivos de EEMM? **CONSEJERÍA: porque estos procesos son de estabilización, y no lo han contemplado así.**

Desde ANPE, independientemente de que este sistema sea una “chapuza” que no ha tenido en cuenta las peculiaridades del sector docente, queremos realizar aportaciones al borrador presentado:

- **Con respecto al baremo de méritos (ANEXO I)**, desde ANPE realizamos el mismo planteamiento que en el baremo del concurso de méritos mencionado anteriormente, en cuanto a:
 - El reconocimiento de la experiencia de los meses de verano para los docentes de Castilla-La Mancha, en clara desventaja respecto al resto de aspirantes de otras CCAA.
 - Respecto al subapartado 2.4 de los títulos de EEOOII, pedimos que se sigan computando los B2, tal y como se indicó en la Mesa del Ministerio.
 - En cuanto a que solo computen las fases de oposición desde el 20212, reiteramos nuestro desacuerdo.

Pedimos que se incluya dentro de la convocatoria las siguientes medidas en el desarrollo de las pruebas:

- Regular las adaptaciones de las prueba a aspirantes de turno libre, como ya hacen otras CCAA, ante enfermedades o accidentes sobrevenidos debidamente justificados.
- Prever el acondicionamiento de espacios y tiempos para el desarrollo de las pruebas, para evitar situaciones climatológicas adversas como en las últimas oposiciones (ola de calor).
- Mantener el acceso escalonado para la primera prueba.
- Tribunales de todas las especialidades en todas las provincias para reducir la movilidad de los opositores.

- Incremento del número de tribunales en todas las especialidades convocadas para reducir al máximo el número de opositores, hasta un máximo de 40 solicitudes, para ayudar a que los tribunales puedan evaluar y realizar mejor sus funciones, ya que todos los opositores tienen que realizar todas las pruebas.
- Incremento del número de sesiones para evaluar con más flexibilidad.
- Que los miembros de los tribunales sean voluntarios.
- Con respecto a las causas de exención para formar parte de los tribunales, solicitamos que se incluya:
 - A aquellos funcionarios que tengan a su cargo un familiar de primer grado con informe de dependencia reconocido.
 - El incremento de la edad de los hijos menores de 3 años a hijos menores de 12 años, cuando ambos padres trabajen.
 - Quienes estén desempeñando un cargo directivo (director/a, jefe/a estudios y secretario/a).
- Cauces ágiles, entre el opositor y los tribunales para interponer reclamaciones como las respuestas a las mismas de las distintas pruebas, por ejemplo potenciando la plataforma digital (seguimiento personalizado) como herramienta de comunicación con el opositor.
- Solicitamos que se publiquen, lo antes posible, los **criterios de actuación, calificación y evaluación** por parte de la comisión de selección.
- En el caso de aspirantes que no puedan incorporarse a la realización de la fase de prácticas en la fecha señalada o que una vez iniciadas deban interrumpirlas por la circunstancia de enfermedad propia, se asemeje a la situación de estar disfrutando de los permisos de maternidad y lactancia, entendiéndose que completan la fase de prácticas si acreditan al menos 3 meses de prácticas efectivas en el centro entre el 1 de septiembre y el 30 de junio del curso en el que fueron nombrados en prácticas.

CONSEJERÍA:

Aplican en la convocatoria lo contenido en el RD de Acceso.

*Nos presenta lo relativo al **Procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad** recogido en este borrador.*

*Sobre las **condiciones para el acceso a la bolsa ordinaria y de reserva:***

- **Integración en la bolsa ordinaria** si obtienen una calificación igual, o superior, a cinco puntos sobre diez en la **primera parte (parte A -tema-) de la prueba de la fase de oposición del proceso selectivo de ingreso.**
- Se crearán **bolsas de reserva** con aquellos participantes que no formen parte de la bolsa de trabajo de la especialidad por la que se presentan por no haber obtenido una calificación igual o superior, a cinco puntos sobre diez en la **primera parte (parte A-tema-) de la prueba de la fase de oposición.**

ANPE:

- **Respecto a la negociación del Nuevo Pacto de Ordenación de Listas de Interinos, todos éramos conscientes de que, ante los borradores del RD 270/2022, había que revisar el Acuerdo pues las pruebas no son eliminatorias y muchas especialidades no cuentan con ejercicio práctico, un hecho que no contempla el actual Acuerdo. Así se trató en una Mesa y la Consejería se comprometió a negociar un nuevo Acuerdo.**
Los opositores necesitan tranquilidad y certezas. Pedimos que, en el próximo Pacto de Ordenación de listas de interinos, **no caduquen las notas desde 2010.**
- En relación a las **condiciones para el acceso a la bolsa ordinaria pedimos que se redacte mejor, pues puede darse el caso de que aspirantes que no superen la parte A y, sin embargo, superen la prueba al no ser eliminatorio.**
CONSEJERÍA: modificarán la redacción para que quede más claro.
- Exigimos que se puedan realizar **peticiones de destinos diferenciadas para trabajar de interino o como funcionario en prácticas.** El tratamiento de las peticiones para obtener destino no es igual, en función de una situación u otra. O se hacen dos peticiones diferenciadas o, en su ausencia, se debería abrir un proceso posterior, para que los nuevos funcionarios en prácticas soliciten destino.
- Pedimos que se puedan solicitar de forma concreta las plazas que son objeto de adjudicación centralizada de plazas durante el curso escolar (**sustituciones**).
- Desde ANPE pedimos para **los aspirantes que formen parte de diferentes bolsas de trabajo ordinarias** de especialidades en las que hubiere proceso selectivo simultáneo, para mantener la condición de aspirante en las bolsas de las que forme parte **únicamente tenga que realizar el pago de las tasas correspondiente a la solicitud de participación por la especialidad a la que se presenta.**
- **Exigimos la actualización del catálogo de titulaciones** para optar a puestos en régimen de interinidad. Es imperativo dar respuesta a las nuevas titulaciones que habilitan el desempeño de las distintas especialidades.

Por último, desde ANPE pedimos a la Consejería de Educación que impulse medidas para la máxima coordinación posible con el resto de administraciones educativas para solventar los problemas que ha generado la publicación de este RD; y, por supuesto, que defienda los derechos de nuestros docentes, y que evite lesionar los derechos de los interinos e interinas de Castilla-La Mancha, los cuáles han generado el derecho a optar a las plazas que se puedan

convocar, por dejadez de la administración, y finalmente pueden perder la oportunidad de conseguirla por una nefasta gestión.

3. Petición de las Organizaciones Sindicales, en virtud de la Cláusula Décima del Reglamento de la Mesa, de la inclusión del punto del orden del día: “Negociación de la reversión de los recortes educativos en materia de enseñanza pública de la región”

CONSEJERÍA:

Esta Consejería de Educación comenzó a trabajar en 2019, y en marzo de 2020 toda la planificación y previsión económica sobre la negociación de la reversión de los recortes se vino abajo con la pandemia.

Todas las medidas destinadas por esta Consejería durante la pandemia han supuesto 120 millones de euros (refuerzos Covid, adaptación de centros,...).

Se han generado muchas incertidumbres. Cuando en 2022-2023 se disponían a plantear mejoras, la guerra de Ucrania y la incertidumbre económica han impedido avanzar en mejoras desde este inicio de curso. Además, en el mes de noviembre todos los funcionarios de la JCCM percibirán los atrasos del 1,5%. A esto se añade la integración del profesorado de FP en el cuerpo de secundaria, a los que hay que retribuirles desde enero de 2021 (6-7 millones de €).

Son conocedores de los Acuerdos que se han conseguido en varias CCAA y no hay grandes avances. Están en disposición de plantearnos medidas de mejora estudiadas y que están dispuestos a cumplir. Nos plantearán dos bloques:

Un bloque con fechas y temporalización, que podrían cumplir con total seguridad; y otro bloque en el que se comprometen a seguir avanzando en las mejoras (verano con menos meses, reducción de horario lectivo a 23 horas en Maestros y 18 horas en Secundaria). Además, se comprometen a aprobar, anualmente, las máximas ofertas de empleo público.

El bloque de medidas que pueden garantizar con fechas concretas para su aplicación:

Curso 2022-23:

- *Paro verano interinos: quienes sean adjudicados en septiembre y octubre hasta 30 de junio (el gran grueso de las adjudicaciones). Afectaría a más de 900 docentes.*

Curso 2023-24:

- *Bajada de ratios: 22 alumnos en EI 4 años.*
- *Horas lectivas: Maestros: 24 horas lectivas (supondría más de 170 cupos).*

ANPE, El Sindicato de Docentes de la Enseñanza Pública

www.anpecastillalamancha.es

- *EEMM: Instrucciones de plantillas a 18 horas lectivas.*

Curso 2024-25:

- *Bajada de ratios: 22 alumnos en El 5 años.*
- *EEMM: 19 horas lectivas. 655 cupos (34 millones€)*

ANPE:

Desde ANPE lamentamos que se haya dilatado tanto en el tiempo la convocatoria de esta Mesa de negociación, tras varias reuniones con Consejería. Una de las más destacadas fue el 8 de julio con la Consejera de Educación, el Viceconsejero y el Director General de Recursos Humanos. En ella, la Consejera *recogió nuestras propuestas y prioridades, comprometiéndose a consultar con la Consejería de Hacienda y cuantificar el coste de las distintas medidas, convocándonos para presentar un documento con el que negociar en la Mesa Sectorial.*

Han pasado más de 3 meses desde el compromiso, y la Consejería ha dado lugar a la petición de esta Mesa Sectorial, utilizando la mayoría requerida, en base a la Cláusula Décima del reglamento de la Mesa.

Tras el anuncio en las Cortes del presidente Page, hace dos semanas en el debate sobre el estado de la región, de estar dispuesto a buscar el consenso sindical para retribuir los meses de verano a los funcionarios interinos contratados durante los meses de septiembre y octubre; desde ANPE advertimos al presidente regional que si busca consenso sindical, **ANPE, el sindicato con mayor representación en el sector, no se conformará con las medidas anunciadas, al ser propuestas aisladas e insuficientes.**

Además, estamos muy molestos por haber dilatado la negociación, llevar a cabo varias reuniones previas y que, otra vez, el presidente Page quiera ser quien se adelante y anuncie medidas que están siendo objeto de negociación.

Desde el gobierno regional están acostumbrados a anunciar medidas que finalmente o no se llevan a la práctica o se dilatan en el tiempo. ANPE siempre ha tenido la voluntad de negociar y alcanzar acuerdos de mejora, pero el tiempo pasa y no se materializan. Para ANPE, ha llegado el momento de negociar un Acuerdo más ambicioso y que, por supuesto, vaya mucho más allá de la medida anunciada.

Han pasado dos años donde la pandemia ha acaparado la negociación con la Consejería, relegando los asuntos más necesarios para la reversión de los recortes, que perduran más de una década. Para ANPE, el tiempo y la legislatura se agotan, y todavía no se han implantado mejoras de calado, por lo que pedimos que se ponga negro sobre blanco las medidas a aplicar para revertir la actual situación del profesorado y la Educación de la región

ANPE, El Sindicato de Docentes de la Enseñanza Pública

www.anpecastillalamancha.es

Somos conscientes de la situación económica, pero también somos conscientes de que otras CCAA ya emprendieron la reversión de los recortes antes que Castilla-La Mancha. Son muchos los calendarios de negociación que se han presentado en Mesa Sectorial, pero desgraciadamente se han incumplido año tras año, como el punto que vamos a tratar posteriormente.

Si la intención de la Consejería es tomarse en serio esta negociación, debe presentar un documento amplio que recoja nuestras reivindicaciones (reducción de horario lectivo, reducción de ratios, cobro de verano, reducción de la burocracia, mejora en la adjudicación de sustituciones, apoyos, inclusión, conciliación, incremento de plantillas, etc.), manifestadas en numerosas Mesas, con un calendario de aplicación (con medidas a aplicar ya, en el curso 2022-23) y ligado a una dotación presupuestaria.

Es el momento de recuperar la voluntad de alcanzar acuerdos, de situar al profesorado en el centro de las mejoras de la Enseñanza Pública. Llegó el momento de reconocer y valorar su esfuerzo, de implementar medidas, de aplicación inmediata, que impulsen de manera definitiva a la Enseñanza Pública y mejoren las condiciones sociales y laborales de su profesorado, así como de dignificar la profesión docente y recuperar su autoridad pedagógica y didáctica.

CONSEJERÍA:

Están muy agradecidos con el esfuerzo del profesorado. Respecto a nuestras peticiones, están dispuestos a incluir más medidas, pero, en relación a las que conllevan coste económico, no pueden ir más allá de las planteadas si quieren ser realistas (tienen comprometido el dinero con Hacienda). Están dispuestos a asumir medidas de menor coste, como la reducción de la burocracia o la mejora del sistema de las adjudicaciones para sustituciones.

Nos convocarán la semana que viene y están dispuestos a aceptar más medidas. Nos piden que enviemos propuestas.

4. Valoración del inicio de curso.

ANPE:

En primer lugar, **reconocer el trabajo del profesorado**, que ha estado en primera fila durante este último curso escolar marcado también por la pandemia, consiguiendo, con su responsabilidad y esfuerzo, dar continuidad a la actividad lectiva presencial y crear entornos escolares seguros, con la colaboración de alumnado y familias.

Comenzó el curso con mucha **incertidumbre**, ya no por las medidas higiénico-sanitarias como en los dos anteriores, si no por las, para ANPE, **incompletas instrucciones** sobre medidas educativas y organizativas para el inicio y el desarrollo del curso 2022/2023, que se publicaron

ANPE, El Sindicato de Docentes de la Enseñanza Pública

www.anpecastillalamancha.es

en una resolución del 27 de junio, y que venían a concretar **lo contenido en las Órdenes de Organización y Funcionamiento, publicadas una semana antes.**

Para ANPE, la publicación de dichas instrucciones, se hizo sin contar en ese momento con normativa fundamental que se publicó con posterioridad, como: **Decretos de Currículo, decreto de Orientación, decreto sobre Consejos Escolares, órdenes de Evaluación o la orden sobre Programas de Diversificación en ESO.**

Por tanto, ANPE consideramos que fueron unas instrucciones incompletas que no clarificaron la labor del profesorado en la aplicación de toda la nueva normativa, y, por tanto, fueron otra vez los docentes los encargados de aplicarla sin margen de tiempo para hacerlo con las garantías y el conocimiento suficientes. **Sin olvidar el hartazgo ante la excesiva carga burocrática, que ya está afectando a la salud mental del profesorado,** que conlleva el desarrollo de la enésima ley educativa, que nace sin el consenso necesario y que se traduce en la publicación incesante de nueva legislación que afecta a todas las enseñanzas.

Por tanto, ANPE sigue insistiendo en que se dé **flexibilidad** (más allá del 30 de noviembre) para la presentación de todos los documentos programáticos de los centros, así como que se aborde de manera inminente y **prioritaria la reducción de la burocracia**, agravada con la actualización de dichos documentos y la escasa dotación horaria para el desempeño de las funciones, así como falta de dotación de los recursos personales necesarios para abordar todos los cambios normativos.

Cambios normativos para los que ANPE ya expresó su opinión, aunque insiste, en esta valoración del inicio del curso, en algunos **aspectos que no le gustan como la promoción y la titulación**, ya que para **ANPE la solución para luchar contra el fracaso escolar y disminuir las repeticiones no pasa por establecer sistemas de promoción y titulación con materias suspensas, sino por evitar que esto suceda, y eso pasa por reducir el número de alumnos por aula, establecer desdobles y programas de refuerzo en los centros educativos, dotando de profesorado suficiente para llevarlo a cabo.**

Además, ANPE no está de acuerdo porque atribuye toda la responsabilidad sobre la promoción y titulación al profesorado, dejando a los docentes en una previsible situación de inseguridad jurídica en la toma de decisiones sobre la promoción y titulación del alumnado, que podría suponer el aumento de las reclamaciones o posibles denuncias por parte de las familias.

Por ello, pedimos que se tenga presente que los docentes tienen presunción de veracidad y pedimos también la regulación de la autoridad del profesorado (desarrollo del decreto de autoridad), como tienen en otras comunidades autónomas.

ANPE califica la gestión de la consejería de Educación de insuficiente, al no haber implementado ninguna medida importante para su aplicación al inicio de este curso escolar y

haber dejado, de nuevo, en manos del profesorado toda la responsabilidad del inicio de curso, sin facilitar su labor con medidas importantes como la reducción del número de alumnos por aula, la reducción del sobrecargado horario lectivo o el refuerzo de las plantillas docentes.

Mención aparte merece la **retirada de los refuerzos “Covid”**, aunque las medidas higiénico-sanitarias ya no justificasen el mantenimiento de este profesorado, para ANPE se debía haber mantenido para afrontar las dificultades de aprendizaje que han surgido durante estos dos últimos, y complicados, cursos escolares, y especialmente para atender la diversidad del alumnado.

Nos reiteramos, desde **ANPE**, sobre la **necesidad de alcanzar acuerdos, como ya hemos manifestado en el punto anterior.**

El nuevo Acuerdo de Itinerancias, que ANPE firmó como sindicato mayoritario y que resalta como muy positivo, debe ser el camino a seguir. Además, **ANPE también destaca como positivo** que gracias a su apoyo a la oferta de empleo público y a la convocatoria de oposiciones al cuerpo de maestros de 2022, este curso escolar cuenta con **1035 nuevos funcionarios y funcionarias** en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

5. Informe del Presidente de la Mesa sobre el calendario y temas de negociación.

CONSEJERÍA:

Presentan el borrador de calendario de negociación que solo contempla:

- *Calendario Escolar: MAYO-JUNIO*
- *Comisiones de Servicio: MARZO-ABRIL*
- *Difícil desempeño: ENERO-FEBRERO-MARZO*
- *Inicio de Curso. Procesos de información: MAYO-JUNIO*

ANPE:

Para ANPE, este calendario de negociación es completamente insuficiente y debe contemplar otros temas imprescindibles:

- **Horario lectivo:** Reducción del sobrecargado horario lectivo del profesorado en todos los cuerpos docentes no universitarios.
- **Ratios:** Reducción del número de alumnos por aula en todos los niveles educativos.
- **Proceso de integración del profesorado de FP en el cuerpo de Profesores de Secundaria. Urge, en primer lugar, el cumplimiento y la aplicación inmediata del RD**

para los funcionarios docentes y, además contemplar a los funcionarios interinos, como ya hemos solicitado a la Consejera de Educación.

- **Apoyos de Educación Infantil:** Recuperación del profesorado de apoyo en esta etapa.
- **Cobro del verano funcionarios interinos:** Recuperación del acuerdo entre ANPE y el MEC, sobre el cobro del verano para los funcionarios interinos con cinco meses y medio trabajados durante el curso escolar. Alcanzar un acuerdo que nos coloque en la media nacional. Con la Ley de Estabilización este agravio se hace más latente, pues los interinos de CLM irán en desventaja con respecto a interinos del resto de CCAA.
- **Mayores de 55 años:** Recuperación de las reducciones, remuneradas, del horario lectivo de este colectivo.
- La reducción de la **carga burocrática** de los docentes.
- **Aumento del profesorado** en las plantillas.
- Regulación de la **carrera profesional docente**.
- **Acuerdo de interinos**.
- **Sustitución** inmediata del profesorado.
- Medidas de **inclusión educativas** que cubran las necesidades reales.
- Convocatoria de plazas de **Catedráticos/as**.
- Regulación de la **compatibilidad** docente.

6. Ruegos y preguntas.

RUEGOS

- Proceso de integración del **profesorado de FP en el cuerpo de Profesores de Secundaria**. Urge, en primer lugar, el cumplimiento y la aplicación inmediata del RD para los funcionarios docentes y, además contemplar a los funcionarios interinos, como ya hemos solicitado a la Consejera de Educación.
CONSEJERÍA: Se abordará en enero-febrero.
- **Flexibilidad en los plazos de entregar de documentos programáticos de centro, mucho más allá del 30 de noviembre.**
- Pedimos que se fijen los mismos criterios de baremación del CGT.
- Actualización del catálogo de titulaciones para optar a puestos en régimen de interinidad. Especialmente necesario tras el inminente proceso de estabilización y de ofertas de empleo público de EEMM.
- Que se retrase todo lo posible el plazo de presentación de solicitudes de la oposición, para que las personas que acaban a principio del 2023 el master del profesorado puedan presentarse.

PREGUNTAS

- Contratación del Programa Prepara T y resto de programas de Éxito Educativo, parece ser que ya ha habido contrataciones de algunos docentes, cuando las resoluciones hablan que son para el segundo y tercer trimestre, ¿es así? ¿Se está contratando ya? ¿En qué casos?
- ¿Cuándo se publicará la corrección de errores sobre funcionarios de carrera de EEMM?
CONSEJERÍA: en los próximos días se publicará.
- ¿Cómo se solicitan los certificados de los cargos (por ejemplo: tutorías o coordinaciones) a centros que ya han cerrado? ¿A la Delegación de Educación de la provincia?
CONSEJERÍA: que se remitan a la Delegación correspondiente.

ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública.

Docentes como tú.

26 de octubre de 2022.